

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETÍN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia se hallan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid 16 de Setiembre de 1865.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 1,558.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION LOCAL.

Reintegros al fondo provincial.

Trascurridos con muchísimo exceso los plazos fijados por los Subdelegados de pósitos para reintegrar á los fondos provinciales las dietas que les anticipó y devengaron en la visita girada últimamente á los pósitos y contabilidad municipal, sin que algunos alcaldes lo hayan ejecu-

tado, he resuelto conceder á estos hasta el día 22 del actual, para que realicen el reintegro de las dietas referidas, advertidos que no realizándolo, sin más aviso, adoptaré medidas bastantes á evitar el perjuicio que el fondo provincial sufre, y á hacerles sentir los efectos de su punible abandono.

Valladolid 16 de Setiembre de 1865.
—El Gobernador, José Gallostra.

Núm. 1,559.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Censo de la Ganadería.

Próximo ya el día 24 del corriente, en que ha de verificarse el recuento de la Ganadería, es ocasion ahora de dictar las últimas instrucciones para que tan importante servicio se lleve á cabo sin entorpecimiento ni vacilaciones que puedan dificultar su ejecución. No es ni probable que ocurran ya dudas en la manera de verificar la inscripción de los ganados; las instrucciones circuladas por la Dirección general de estadística, claras y concretas en muchos casos,

las habrán desvanecido. Sin embargo, como es tan interesante el servicio de que se trata é importe no desperdiciar ninguna ocasion, dictando siempre cuantas medidas conduzcan á asegurar el éxito, que me prometo ha de ser tan satisfactorio que nada deje que desear, creo conveniente hacer las prevenciones siguientes, aun cuando no sean más que una repetición de las de que ya tienen conocimiento las autoridades locales.

1.ª El día 23 del actual las juntas municipales del censo de la ganadería procederán á distribuir las cédulas de inscripción para el recuento.

2.ª Cuidarán de proveer de la correspondiente cédula á todos los propietarios de ganados, cualquiera que sea el número de cabezas que posean.

3.ª Para que la distribución se haga con el orden debido, las juntas municipales se atenderán estrictamente á lo dispuesto en los artículos 12, 14, 15, 16, 17 y 18 de la instrucción de 23 de Mayo último, que se publicó en el número 193 del Boletín oficial del día 2 de Junio.

4.ª La inscripción en las cédulas tendrá lugar precisamente el día 24, anotando todas las cabezas de ganado caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cábrio y de cerda, existentes en el citado día 24, y lo mismo los camellos, si los hubiese en algun Ayuntamiento.

5.ª Como la inscripción es general, sin que se exceptúe ningun ganado de los de las clases expresadas en la disposición anterior, todos los dueños, ó á falta de estos, los encargados de los ganados, extenderán la correspondiente cédula, lo mismo los propietarios de muchas

cabezas que los que no posean más que una sola.

6.ª Los Alcaldes tendrán especial cuidado de que los conductores de ganado que transiten en todo el día 24 por algun pueblo ó su término, exhiban el documento que acredite haber tenido lugar la inscripción. Si no se hubiese verificado esta, se practicará inmediatamente, extendiéndose y recogiendo la cédula necesaria y proveyendo al dueño del ganado ó al encargado de su conducción del documento que acredite haberse ya efectuado la inscripción.

7.ª Con el objeto de que tenga cumplida ejecución lo dispuesto anteriormente, las autoridades municipales dictarán las órdenes convenientes para que durante dicho día 24 se ejerza la mayor vigilancia y que no se permita el tránsito de ninguna clase de ganado sin que se verifique su inscripción, si ya no se hubiese hecho.

8.ª La vigilancia que por la disposición precedente se encomienda á los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, será mayor, si cabe, de parte de aquellos cuyos términos jurisdiccionales linden con otros que correspondan á las provincias limítrofes.

9.ª Las cédulas de inscripción respectivas á los ganados que estén de paso el 24 del corriente, se recogerán precisamente en este mismo día.

10.ª Todas las demás se recogerán en el siguiente, el 25, por los mismos que estuvieron encargados de su distribución, procediendo en este servicio con el mayor cuidado y escrupulosidad y de modo que, en dicho día 25, se entreguen á las respectivas juntas municipales.

11. Recogidas ya las cédulas, las juntas se ocuparán en practicar las demás operaciones prevenidas en la citada instrucción de 23 de Mayo, cuidando ántes de formar una nota arreglada al modelo adjunto y de remitirla á este Gobierno de provincia á los tres dias de haber tenido lugar la inscripcion, es decir, el 29 del actual fijamente.

Encargo á los Sres. Alcaldes presidentes de las juntas municipales, la mayor exactitud en el cumplimiento de la instrucción de 23 de Mayo último y de las precedentes disposiciones, único modo de que un servicio de tanta importancia como el que se vá á llevar á efecto tenga el buen resultado que es preciso alcanzar á cualquiera costa.

Valladolid 15 de Setiembre de 1865.—José Gallostra.

NOTA del número de cabezas de ganado de todas clases que resultan de la inscripcion general verificada el dia 24 de Setiembre de 1865.

CLASES DE GANADO.	NÚMERO DE CABEZAS.
Caballar.	
Mular.	
Asnal.	
Vacuno.	
Lanar.	
Cabrio.	
De cerda.	
Camellos.	

CIRCULAR.—Núm. 1,569

De conformidad con el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis, he procedido á verificar la distribucion de los 60,000 rs. que S. M. la Reina (q. D. g.) se dignó donar para socorro de los pobres de solemnidad y padres de familia sin trabajo de esta Capital, cuya operacion se ha practicado con sujecion á las listas clasificadas que me han sido remitidas por las catorce juntas parroquiales y Sr. Alcalde corregidor, que es como sigue:

1.508 padres de familia, sin trabajo, á 27 rs. 97 cénts. cada uno.	Rs. cénts.	42.178 76
867 pobres de solemnidad á 20 rs. 55 cénts. cada uno.		17.816 85
<i>Suman.</i>		59.995 61

PARROQUIAS.	DISTRIBUCION.	Rs. cénts.
La Catedral.	90 padres de familia, sin trabajo, á 27 rs. 97 cénts. cada uno.	2.517 30
	10 pobres de solemnidad, á 20 rs. 55 cénts.	205 50
La Magdalena.	102 padres de familia, á 27 rs. 97 cénts.	2.812 94
	5 pobres de solemnidad, á 20 reales 55 cénts.	102 75
Antigua.	65 padres á 27,97.	1.818 50
	31 pobres á 20,55.	637 50
Santiago.	18 padres á 27,97.	503 46
	107 pobres á 20,55.	2.698 35
San Miguel.	45 padres á 27,97.	1.258 65
	31 pobres á 20,55.	637 50
San Martin.	250 padres á 27,97.	6.992 50
	100 pobres á 20,55.	2.055 00
San Nicolas.	121 padres á 27,97.	3.384 37
	105 pobres á 20,55.	2.157 75
San Esteban.	40 padres á 27,97.	1.118 80
	16 pobres á 20,55.	328 80
San Juan.	150 padres á 27,97.	4.195 50
	108 pobres á 20,55.	2.219 40
San Pedro.	195 padres á 27,97.	5.454 15
	98 pobres á 20,55.	2.013 90
San Andrés.	184 padres á 27,97.	5.146 48
	130 pobres á 20,55.	2.671 50
San Lorenzo.	42 padres á 27,97.	1.174 74
	27 pobres á 20,55.	554 85
Salvador.	66 padres á 27,96.	1.846 20
	7 pobres á 20,55.	143 85
San Ildefonso.	133 padres á 27,97.	3.720 10
	71 pobres á 20,55.	1.459 50
Arrabal de la Overuela, cuya partida recibirá el señor Alcalde Corregidor para repartir á los	7 padres á 27,97.	195 79
	2 pobres á 20,55.	41 10
Al Sr. Alcalde Corregidor para entregar á los 19 pobres, cuyo paradero se ignora por no haber puesto en sus solicitudes los puntos de su residencia.	19 clasificados de solemnidad á 20,55.	390 45

Resultando por repartir la cantidad de 4 rs. y 39 céntimos, se ha remitido al Sr. Alcalde corregidor, para que los distribuya entre los 19 pobres que se han clasificado de solemnidad, los cuales no ha sido posible averiguar su paradero á causa de no haber puesto en las instancias que elevaron á S. M. los puntos de su residencia y cuyas partidas irá entregando dicha autoridad local, á medida que se vayan encontrando los interesados.

La precedente operacion, he dispuesto insertarla en este periódico oficial para su debida publicidad.

Valladolid 18 de Setiembre de 1865.—José Gallostra.

Núm. 1571.

CIRCULAR.

En el pueblo de Puras de esta provincia existe depositada y sin dueño conocido una vaca de pelo castaño oscuro, la cual fué recogida por el guarda de aquel término.

Lo que se publica en este *Periódico Oficial* para que la persona que se crea con derecho á la misma se presente á recogerla de poder del citado Alcalde en el término de 10 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, teniendo entendido que terminado el plazo sin efectuarlo se procederá á su enagenacion en pública licitacion.—Valladolid 18 de Setiembre de 1865 — José Gallostra.

Núm. 1570.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia destacamentos de la guardia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Juan Bautista de Garechana y Vocobuso vecino de Mugica provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 23 años de edad, de oficio jornalero, y en caso de ser habido se pondrá á mi disposicion con las seguridades debidas.—Valladolid 18 de Setiembre de 1865.—José Gallostra.

Núm. 1,572.

CENSO DE LA GANADERIA.

El Ilmo. Señor Director general de Estadística me dice en 13 del actual lo que sigue:

«Al hacer la inscripcion que previene el artículo 23 de la instrucción de 23 de Mayo último y circular aclaratoria de 13 de Junio siguiente, ante el Alcalde del primer pueblo que atraviesen los ganados que vayan de camino precisamente el dia marcado para el recuento de la ganaderia, se tendrá muy presente que en el resguardo que aquellos funcionarios deben entregar á los conductores como resultado de ellas, ha de expresarse el número de cabezas inscritas, á fin de que por las cifras de esos mismos resguardos puedan hacer las rectificaciones oportunas los delegados de la autoridad de V. S. encargados de verificarlas. A esta determinacion importante de suyo, se servirá V. S. darle la mayor publicidad, á fin de que no se carezca de su conocimiento en el dia de la operacion.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín Oficial* para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia.—Valladolid 18 de Setiembre de 1865.—José Gallostra.

SECCION TERCERA.

D. Santiago Valcarce Martínez, Juez de primera instancia en comisión del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que á instancia, y de acuerdo con los interesados, se arriendan en pública licitación, por el tiempo que falta hasta el treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos; el entresuelo de la Casa y locales de la planta baja destinados al Comercio, conocido por de los Señores Sobrina de Abril é hijos, Portales de la Manzana, número seis nuevo, que últimamente ocupó D. Francisco Foronda.

Para su remate está señalado el día veinte y cuatro del actual, á las doce de la mañana, en los mismos locales, no admitiéndose postura menor de nueve mil reales anuales, á pagar en plata ú oro precisamente, y en dos plazos iguales.

Se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en el referido arriendo; acudan á dicho sitio el día y hora espresados; y si quieren enterarse de los locales, estarán abiertos desde el veinte y uno próximo de nueve á una de la mañana.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Santiago Valcarce Martínez.—Por su mandado, Bernabé Gonzalez Rioja. 70

Num. 1,561.

Universidad Literaria de Valladolid.

Oposiciones á la cátedra de lengua francesa vacante en la Escuela de comercio de San Sebastian.

Aprobados los ejercicios de los Sres. Opositores D. Esteban Perez de Lazarraga y D. Dámaso Calvo Rochinase anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento del art. 18 del reglamento de oposiciones de 1.º de Mayo de 1864. Valladolid á 13 de Setiembre de 1865.—El Presidente, José García de Modino.

SECCION CUARTA.

Núm. 1564.

CONTADURIA

De Hacienda Pública de la Provincia de Valladolid.

Recibidas en esta Contaduría las órdenes de la Junta de clases pasivas, ordenación general de pagos, consignando sobre esta Tesorería, el de pensiones por cruces de San Fernando y de Maria Isabel Luisa

por méritos de guerra, á varios individuos de la clase de Tropa licenciados en los pueblos de la provincia, que á continuación se espresan, se les hace saber por este anuncio para que en los días que faltan hasta el 24 del corriente se presenten en esta Oficina con sus licencias y diplomas, á fin de que puedan ser incluidos en la nómina de su clase.

Individuos á que se refiere.

D. Juan Lopez Olguera.
Eduardo Plaza Lázaro.
Alejo Tejedor Ortega.
Angel Triguero Andrés.
Florentino García Gonzalez.
Juan de la Fuente Alvarez.
Victoriano Valencia Bruña.
Melchor Linacero Prado.
Pedro Gomez Villar.
Saturnino Reguera Medina.
Eusebio Barroso Velasco.
Liberio Gimeno Molino.
Domingo Gago Martin.
Anselmo Martinez Redondo.
Pablo García Rivera.
Ildefonso Granados Cifuentes.
Ramon Navarro Primo.
Saturnino Montenegro Montero.
Laureano Arévalo Melgar.
Antonio Ruiz Gutierrez.
Julian Pereira San José.
Domingo Martin Gordillo.
Laureano Mateo Alvillo.
Balbino Martinez Maroto.
Nicolás Redondo Salmero.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la residencia de estos individuos lo notificarán á los mismos.—Valladolid 14 de Setiembre de 1865.—El Contador, Jacinto Ruiz.

Núm. 1565.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Habiendo rendido y liquidado su cuenta, el Recaudador general que fué en esta provincia D. Miguel Ugarte, y debiendo procederse á la devolución de la fianza que el mismo tiene presentada al cumplimiento de su contrato, se hace preciso para el mejor acierto que los Alcaldes de los pueblos en que dicho Señor ó sus delegados han recaudado, y tengan aun algunas cantidades pendientes, presenten sus reclamaciones en esta Administración, dentro del término de quince días, á contar de la fecha de la presente circular, en la inteligencia de que pasado dicho término sin dar cumplimiento á lo prevenido, les parará el perjuicio que haya lugar, y no podrán ya ser atendidos por esta dependencia.

Valladolid 15 de Setiembre de 1865.—José María de Undaveytia.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE LA
MOTA DEL MARQUÉS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que existen en este registro, perteneciente á los pueblos que á continuación se espresan á fin de que los interesados puedan presentarse á rectificarlos en la forma que previenen los artículos 21 y 22 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

(CONTINUACION.)

Año de 1851.

Magdalena Alvarez, heredó de su hermano Esteban una parte de casa; adolece de los mismos defectos.

Manuel Cuadrado, heredó de su padre una parte de corral; no expresa su situación.

Francisco Rodriguez Cuadrado, heredó de su madre una cuarta parte de casa; adolece de igual defecto.

Pascual Ruiz, heredó de su padre una parte de casa y otra de corral; adolecen del mismo defecto.

Regina y Teresa Ruiz, heredaron de su padre tres partes de casa; no consta su situación ni linderos.

Año de 1852.

Fernando Ruiz, heredó de su padre una parte de casa y otra de corral, no expresa su situación.

María Ruiz, heredó del mismo una parte de casa; no consta su situación ni linderos.

Gerónima de Castro; heredó de su madre una parte de casa; adolece de los mismos defectos.

Benito de Castro, heredó de la misma otra parte de casa; adolece de iguales defectos.

Angel de Castro, heredó de la misma otra parte de casa; adolece de los mismos defectos.

Dionisio de Castro Alonso, heredó de su esposa Paula Marban una casa; no consta su situación ni linderos.

Fernando Ruiz Martin, heredó de su padre un erial; no consta su situación.

María Ruiz Fernandez, heredó de su padre cinco tierras y un huerto; adolecen de igual defecto.

Don Pedro Michilena compró á Don Mateo de Murga seis tierras; adolecen del mismo defecto.

Año de 1853.

Rafael Garcia, compró á José Moreton una tierra; no consta su situación.

Miguel Montero, le corresponde por escritura de división que hizo con Don Andrés Gonzalez, y consortes una tierra; adolece del mismo defecto.

Don Prudencio Blanco, compró á José Tegedor una parte de casa con dos bodegas y corral; no consta su situación y linderos.

Don Abdon Fernandez, compró á Fernando Rodriguez una casa; no consta su situación.

Elías Tegedor, compró á José Tegedor una parte de casa; adolece de igual defecto que las anteriores.

Año de 1854.

Venancio Ruiz, compró á Ramon Tegedor una tierra; no expresa su situación.

Antonio Alvarez, compró á Agueda de Castro un quignon de tierras; adolecen del mismo defecto.

Juan Alvarez, le corresponde por escritura de división que hizo con Saturnino Alvarez y consortes una tierra; adolece de igual defecto que las anteriores.

Año de 1855.

Gerónimo Moreton, compró á Simon Tabarés dos majuelos; no expresa su situación.

Manuel Tabarés, compró á sus hermanos Froilan y otros cuatro, una tierra; adolece del mismo defecto.

Manuela Martin, heredó de Isabel Berrueces una cuarta parte de lagar; no consta su situación ni linderos.

Pedro Martin Berrueces, heredó de la misma una cuarta parte de lagar; adolece de los mismos defectos.

María Martin, heredó de la misma otra cuarta parte de lagar; adolece de iguales defectos.

María Sobrino, heredó de su hermana Leona una casa; no consta su situación.

Francisca Tabarés, heredó de su padre Simon una parte de casa; no consta su situación ni linderos.

Isidora Tabarés, heredó del mismo una parte de casa; adolece de los mismos defectos.

Victoria Tabarés, heredó del mismo otra parte de casa; adolece de los mismos defectos.

Fernando Tabarés, heredó del mismo otra parte de casa; adolece de los mismos defectos.

Antonia Tabarés, heredó del mismo otra parte de casa; adolece de los mismos defectos.

Catalina Tabarsé, heredó del mismo otra parte de casa; adolece de los mismos defectos que las anteriores.

Año de 1856.

Benito Cuadrado, heredó de sus padres Ildefonso y Juana parte de una casa; no consta su situación ni linderos.

Feipe Cuadrado, heredó de los mismos otra parte de casa; adolece de los mismos defectos.

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.

Núm. 1560.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El día 15 de Octubre próximo desde las 11 de su mañana en adelante, tendrá lugar en las Casas consistoriales de la Villa de Alcazaren y bajo la presidencia de su Alcalde constitucional la licitacion en pública subasta para enagenar una corta de olivacion en el pinar de sus propios y que al efecto se halla señalada sirviendo de tipo en ella la cantidad de 47,750 reales valor de su tasacion cuya venta fué autorizada por Real orden de 23 de Abril último.

El espediente con las respectivas condiciones facultativas y económicas, bajo las cuales ha de girar la subasta, se hallaran de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 14 de Setiembre de 1865.—El Ing^oiero Gefe, Luis Gomez.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 75 imponentes, de los cuales 3 son nuevos, la cantidad de reales vellón 19,714.

Se ha devuelto á petición de 12 interesados, la cantidad de reales vellón 18,960-13 en metálico.

Valladolid 17 de Setiembre de 1865.—El Director de semana, José Salvador Ruiz.

MONTE DE PIEDAD.

Rs. Cénts.

Se han dado por 13 empeños sobre alhajas. 6,250

Se han cobrado por 14 desempeños sobre alhajas. 4,697 30

Se han dado por 16 letras. 56,745

Se han cobrado por 18 letras. 68,500

Valladolid 17 de Setiembre de 1865.—El director de semana, Atanasio Alvarez.

Tablas de reduccion de maravedises á cents. de real, á cuartos y á escudos, de escudos á maravedises, de céntimos etc.

Se venden, Libreria de Roldan, á 10 cuartos. 58

APROVECHAR LA OCASION

por solo 8 dias.

Se halla en esta ciudad, de regreso para la Corte, el representante de las fábricas de metal blanco de Don Leoncio Meneses, de Madrid, Carrera de San Gerónimo, número 19, el que venderá por mayor y menor, á precios de fábrica, un grandioso surtido de efectos en la forma siguiente:

Servicio para mesa, fonda y café, cubiertos, cucharitas, cuchillos y cucharones, última perfeccion, como tambien bandejas, candelabros, palmares, juegos de café, vinagreras giratorias, pañuelos, etc., etc.

Objetos para Iglesias: custodias, cálices, copones, incensarios, sacras, vinageras, candeleros, cruces parroquiales, lámparas y demás. Calle de Santiago núm. 42. 71

A LOS QUE PADECEN DE LA VISTA.

Don Pablo Alvarado, oculista de Burgos, que ha seguido varios años las clínicas de los oculistas más célebres de Europa llegará á Valladolid el 25 de Setiembre en cuya ciudad estará hasta el 20 de Octubre,

Los ciegos de cataratas que quieran operarse se presentarán en los primeros dias, consiguiendo si así lo hacen, estar asistidos hasta el completo restablecimiento de la vista.

Se hospedará en la calle de Doña María de Molina, fonda de Cuevas. 69

PASTOS DE INVERNIA.

Se arriendan los acreditados y abundantes pastos del monte Carrascal situado en el término jurisdiccional de Quintanilla de Trigueros, propio de Don José Antonio Armendia vecino de Valladolid, y en el que pueden invernar perfectamente 2000 cabezas de ganado lanar.

Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo, pueden pasar á enterarse de las condiciones con que ha de efectuarse y tratar con Don Leandro Rosales residente en el espresado Quintanilla de Trigueros. 63

ARRIENDO

de pastos de invernía.

Se subarriendan en el todo ó por cuarteles y por tiempo de uno á cinco años, los acreditados y abundantes pastos de la dehesa de Fuentes de Duero, á dos leguas de Valladolid y media de Tudela, así para ganado lanar como vacuno y en las que pueden invernar perfectamente cinco mil reses lanar es, desde pri-

mero de noviembre á veinticinco de Abril.

El remate público y extrajudicial, tendrá lugar el dia 24 del corriente mes de Setiembre á las doce de la mañana en la casa de administracion de la citada dehesa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ella el dia del remate y que desde hoy puede verse en la casa de los señores Tremiño y Compañía, calle de Teresa-Gil, núm. 15, y de los señores hermanos Barrassa calle de Panaderos, núm. 3.—Valladolid 13 de Setiembre de 1865. 60

TRATADO TEÓRICO-PRÁCTICO

De Agrimensura y Arquitectura legal, por Marcial de la Cámara, profesor de arquitectura director de caminos, canales de riego, etc.

Obra adoptada de texto en varias escuelas especiales de Bellas Artes.

Necesaria á los tribunales, centros administrativos, autoridades judiciales y gubernativas, Consejos y Diputaciones provinciales, ayuntamientos, empresas y sociedades de obras públicas y civiles, juriscultos, ingenieros de caminos y militares, arquitectos, maestros de obras, directores de caminos y canales de riego, ingenieros agrónomos, subalternos de obras públicas, peritos agrícolas, agrimensores, aparejadores, alumnos de la escuela especial de arquitectura y á los de las escuelas especiales de Bellas Artes.

Indispensable á los propietarios de heredades rústicas y urbanas, marcándoles sus derechos y los de los demás, evitando costosos litigio y trasgresiones á la ley.

Tercera edicion notablemente corregida y aumentada.

Un tomo prolongado 50 reales.

Manual de contratas de servicios públicos.

Esta obra contiene los comentarios al pliego de condiciones generales aprobado por real decreto de 19 de Julio de 1861, con todas las disposiciones vigentes sobre tan vasta materia, y la jurisprudencia administrativa, ó sean los puntos de derecho establecidos por las decisiones del Tribunal Supremo, Consejo real y de Estado.

Un tomito á propósito para el bolsillo, 8 reales.

Libreria de los Sres. Hijos de Rodriguez, calle de Orates, y Perez Peña, portales de Espadería.

Avuelta de correo se sirven francos y certificados todos los pedidos que se hagan al autor, Marcial de la Cámara, en Valladolid, remitiendo el importe en letra ó sellos. 62

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los estados que se piden á dichas cor-

poraciones en el Boletín oficial número 238 correspondiente al Domingo 20 de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus respectivos términos municipales, y que deberán remitir por triplicado al Gobierno de Provincia, se espenden en la Imprenta de este periódico oficial, arreglados en un todo á instruccion.

IMPORTANTE.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para la cobranza de la contribucion territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso y conminacion de la misma, todo con arreglo á los últimos modelos y con expresion de escudos y milésimas.

CENSO DE LA GANADERIA.

Se hallan terminados y á la venta los modelos que se piden por el Boletín núm. 204. correspondiente al jueves 22 de junio pasado.

Tambien se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.

VALLADOLID.
Imprenta de D. F. M. Perillan.
Libertad 8.